

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 30 de enero de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 858/2011.*

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 858/2011. Negociado: 5.

NIG: 4109144S20110010247.

De: Doña Carmen Caro Gras.

Contra: Servicio de Restauración Mara, S.L., y San Rafael, S.C.

#### E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla,

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 858/2011 a instancia de la parte actora doña Carmen Caro Gras contra Servicio de Restauración Mara, S.L., y San Rafael, S.C., sobre Despidos/Ceses en general, se ha dictado resolución de fecha 4.10.12 del tenor literal siguiente:

#### F A L L O

Que debo desestimar y desestimo la demanda interpuesta por doña Carmen Caro Gras contra San Rafael, Sociedad Civil, doña Ana y don Luis Álvarez Navarro, en cuya virtud debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones deducidas de contrario.

Que debo tener y tengo por desistida a la parte actora respecto de Servicio de Restauración Mara, S.L.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a anunciar ante este Juzgado, bastando para ello manifestación de la parte, de su abogado o representante en el momento de hacerle la notificación o ulteriormente en el plazo de cinco días hábiles a la misma por comparecencia o por escrito.

Y para que sirva de notificación a los demandados Servicio de Restauración Mara, S.L., y San Rafael, S.C., doña Ana Álvarez Navarro y don Luis Álvarez Navarro, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a treinta de enero de dos mil trece.- El Secretario Judicial.